

Intervención del portavoz de Justicia del Partido Popular en el Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa**, sobre el Estatuto del Ministerio Fiscal

Madrid, 29 de marzo de 2007

Sr. Ministro Fernández Bermejo,

El Proyecto de Ley que hoy nos trae el Gobierno, con apariencia de revolucionario avance histórico sobre el Ministerio Fiscal, es sencillamente un fraude. Pura propaganda. Una fachada que aporta bien poco sobre los temas realmente controvertidos de esta institución, pero con la que quiere transmitirse la impresión de que se efectúa una importante reforma.

Escuchando lo que ha dicho el Ministro o leyendo lo que dice la Exposición de Motivos parecería que estamos ante una modificación sustancial del Estatuto del Ministerio Fiscal, que vendría a desarrollar lo previsto en el programa electoral del PSOE, propiciando cinco grandes objetivos: incrementar su autonomía; actualizar y objetivar su estructura; incrementar su especialización; adecuarlo al Estado de las Autonomías y mejorar la definición de la carrera profesional.

Pero ni la modificación es de fondo, ni se cumple lo comprometido en el programa, ni con este articulado se avanza en tales objetivos.

Lo que se anuncia como modificación sustancial, se queda, de forma rigurosamente menor, en una reordenación organizativa; eso sí, extraordinariamente compleja. Ni uno sólo de los grandes debates sobre el Ministerio Fiscal de los últimos años es realmente afrontado y resuelto por este Proyecto. No está aquí la modernización efectiva de la Fiscalía. No está aquí la potenciación del Consejo Fiscal y de los contrapesos a la irresponsabilidad del Fiscal General. No hay rastro sobre las propuestas sobre su personalidad o su autonomía financiera.

La reforma se hace, en fin, al margen de la previa definición del papel del Fiscal en el proceso penal en la nueva Ley de Enjuiciamiento. Dicho con toda claridad: si esta reforma se hace sin prejuzgar si el Fiscal va a acabar siendo en dicha Ley el instructor de los procesos, es una reforma inútil, transitoria, a expensas de lo que se decida sobre el proceso penal. Pero es todavía peor si el Gobierno ya tiene decidido ir a la instrucción por el Fiscal y considera que esta es la reforma previa que precisa la Fiscalía a tal efecto, que es lo que ha dado a entender el Ministro y lo que llevaban en su programa electoral: en tal caso, es que el Gobierno quiere que recorramos ese camino con un Fiscal estrictamente subordinado al Gobierno, dando a entender que el Gobierno va a ser el verdadero titular de la acción penal. Lo cual es sencillamente un escándalo.

Y es que, frente a lo que se pretende hacer creer, no se profundiza en la autonomía de la institución. Decía el Programa Socialista que se iban a limitar las instrucciones del Gobierno, a prohibir actuar al Fiscal General en los procesos que afectasen a los miembros del Gobierno, y a nombrar por cinco años al Fiscal General. Son puras palabras, que no se recogen en el texto de la Ley, ni menos aún en la práctica del Sr. Conde Pumpido.

Lo cierto es que el Proyecto refuerza la vinculación política del Fiscal con el Gobierno que lo nombra, obvia cualquier contrapeso del Consejo Fiscal y fortalece la estructura personalista del Fiscal General, convirtiendo el principio de jerarquía en auténtico caudillaje.

Lo de la supuesta objetivación del nombramiento y cese del Fiscal General es cómico. Para nombrar se introduce el trámite de una comparecencia parlamentaria, pero que no es vinculante y que ni siquiera ha de servir para evaluar los méritos del candidato. Naturalmente ni una palabra sobre el posterior control parlamentario omitiendo otra vez lo comprometido en el Programa y a diferencia de lo que proponen para los Vocales del CGPJ. Eso en un proyecto en el que sí introducen el control de los Fiscales a nivel autonómico.

Peor es aún lo que hacen con el cese. Introducen ahora unas causas pretendidamente objetivas. Pero no hay mayor reconocimiento de su dependencia política que explicitar, como hace la ley, que cesa con el Gobierno que lo nombró. Y en cuanto a que, para cesar, se requiere el incumplimiento de funciones, baste añadir que ello lo decide libremente el Consejo de Ministros. Pura apariencia de cambio para mantener el actual estado de cosas. Con razón llama a esto el informe del CGPJ, cierre en falso del modelo.

Eso sí, por si las moscas, Vds. ya aseguran la continuidad del Sr. Conde Pumpido en la nueva Transitoria 9º que incorporan a la Ley. Cosa que, por cierto, no hacen con los actuales Jefes de los TSJ, para los que parecen reservar unos nuevos nombramientos de esos que el Sr. Conde Pumpido llama de “reequilibrio ideológico”.

Sobre la prometida garantía de imparcialidad en los procesos contra aforados, impidiendo al Fiscal General intervenir en los asuntos que afectan a miembros del Gobierno, tampoco ni una palabra. De lo que dicen, es más que discutible que la búsqueda de la imparcialidad del Fiscal General pueda ser resuelta mediante el expediente de la

recusación. Con ello se contribuye a su deslegitimación institucional. Pero todavía es más cuestionable el mecanismo para resolverla: la decisión de la Junta de Fiscales de Sala, presidida por el Teniente Fiscal del Supremo. Esa Junta a la que el Sr. Conde Pumpido, la semana pasada, después de no dejarle opinar sobre la liberación de Otegui, dejaba en ridículo con una nota de prensa en la que afirmaba que ninguno había expresado disconformidad.

No deja de ser llamativo una vez más, el cambio operado en esta materia por el Grupo Socialista. En 2002, una Proposición de Ley suya proponía que el Fiscal General deberá abstenerse de intervenir en aquellos procesos que se dirijan contra miembros del Gobierno, resolviendo en estos casos el Consejo Fiscal.

Ahora se posterga al Consejo Fiscal, en beneficio de una Junta de Fiscales de Sala conformada a imagen y semejanza de Conde Pumpido: un órgano subordinado decidiendo sobre la regularidad del superior que lo conformó. Pumpido ha propuesto a 22 de sus miembros, la mayoría con su ya famoso criterio de la confianza personal. Eso hace más que previsible su respuesta a la hora de responder a la duda sobre la imparcialidad de su jefe. Da la impresión de que el modelo ideado por este Proyecto está concebido pensando, más que en la posibilidad de evaluar la imparcialidad del Fiscal General actual, en lo que pueda esperarle a un futuro Fiscal General designado por un Gobierno distinto al que actualmente ejerce sus funciones.

De objetivar la organización se habla ahora para dar cobertura a la maraña organizativa que ha acometido por las bravas el Sr. Conde Pumpido durante estos tres años, construyendo una estructura personalista de Fiscales Delegados, Especiales y de Area que le permite el control sobre el proceso. Todo ello pasa ahora a la Ley, acompañado, eso sí, de más de una decena de Juntas de coordinación para solventar las duplicidades y dobles dependencias.

Una vez que el Sr. Conde Pumpido ha instalado los principios de confianza y de reequilibrio ideológico, como sustitutivos de la competencia, el mérito, la antigüedad y la especialización, ahora la reforma estructural se realiza de forma que ese principio de confianza se convierte en el eje dominante. Especialmente en la Secretaría Técnica o la Inspección, que quedan como guardia pretoriana del Fiscal General.

El Proyecto crea, por ejemplo, las Fiscalías de Área y, al mismo tiempo, da cuerpo legal a las actuales Secciones como forma de regulación de las especializaciones. El problema estriba en que unos y otros se inspiran en el modelo de confianza. Así, los Fiscales Decanos al frente de las Secciones y los Jefes de Área son designados y relevados libremente por el Fiscal General, a propuesta del Fiscal Jefe correspondiente. Hasta esos extremos más cotidianos del Ministerio Público se lleva la estructura vertical dirigida, y controlada por el Fiscal General.

Otro asunto grave –y seguro que sus Señorías ya han perdido la cuenta– es la cuestión autonómica. Siguiendo lo marcado en el Estatut, se convierte a los Fiscales en una especie de Fiscal General del Estado de cada Comunidad y se da a la lengua el carácter de requisito -o como gustan Vds. de decir “mérito determinante- para ejercer la profesión en las Comunidades con idioma cooficial. En la medida en que se avanza en la aceptación de 17 Fiscalías y 17 políticas criminales, algunas de estas cuestiones ya están recurridas, vía Estatuto, ante el TC. Porque sustituir la actual vinculación del Fiscal respecto del Ejecutivo por la incierta subordinación al mosaico de los poderes autonómicos afecta a la unidad de actuación y de aplicación de la Ley.

Pero, al mismo tiempo, en nombre de la descentralización se acomete la mayor desconcentración -o sea, centralización- producida en España desde que se importaron los Prefectos napoleónicos a principios del siglo XIX.

Aquí reside otra de las grandes cuestiones de fondo de esta Ley: el Gobierno no tiene mayoría para sacarla adelante y requiere apoyos, pero no los ha buscado en el PP, luego cuenta con obtenerlos, como en otras leyes sobre Justicia, con sus socios nacionalistas. Para ello le van a exigir una revisión a fondo del texto actual. En tal caso entraremos en una contradicción insuperable: un proyecto maximante jerarquizador tiene que compatibilizarse con un modelo federalizante de la Fiscalía. No cabe duda que la tramitación de la Ley va a ser muy interesante.

En fin, en cuanto a la supuesta mejora de la Carrera no parece que haya levantado pasiones. Antes al contrario, la Carrera ha sido obviada por primera vez en su elaboración y ha recibido el proyecto llena de frustración. Nada que ver con el clima de consenso político y profesional que alumbró el Estatuto de 1981.

Peor aún. Esta reforma –pura fachada de cambio- se produce además en un tiempo de voladura de todos los puentes con el Grupo Popular en materia de Justicia, agitada por un Ministro de confrontación, y en un momento de máxima polémica y desprestigio de la Institución. El Sr. Conde Pumpido ha arruinado los principios de imparcialidad e independencia y burlado la ley a todos los niveles: en los nombramientos como el del Sr. Bermejo o en los ceses como el del Sr. Fungairiño; en actuaciones concretas contra la oposición como en el caso Bono; con una ensalada arbitraria de investigaciones y filtraciones; o anteponiendo coyunturalmente el proceso de negociación con ETA a la ley, con constantes cambios de criterio que han alcanzado, con los recientes casos De Juana u Otegui el momento de máxima degradación institucional.

El Fiscal General para el que se hace esta reforma es el más desautorizado por los Jueces de la Historia de España, desde los Jueces de Instrucción al Tribunal Supremo, pasando por los TSJ o la Audiencia Nacional. A él le debemos nuevas figuras jurídicas insólitas como la modificación de conclusiones provisionales al margen del juicio oral, por la huelga de un terrorista, o la amenaza a los Tribunales con una retirada de querellas, finalmente consumada.

Sin duda, el Gobierno está agradecido y nos manda una Ley que tiene como único objetivo real reforzarle, consolidar su poder personalísimo y potenciar una Fiscalía a su medida y a la medida del Gobierno. Pero, ni el Sr. Conde Pumpido merece este homenaje gubernamental, ni el Ministerio Fiscal una Ley como ésta. Un proyecto inoportuno y extemporáneo, que incrementa un descarnado y arbitrario ejercicio de poder, que no resuelve los problemas de la Institución, que va a añadir otros muchos y que puede contribuir a acabar en esta Legislatura con la Justicia como poder unitario del Estado.

La verdadera reforma de la Fiscalía queda por tanto pendiente. Otro Gobierno tendrá que hacerla. La que ahora se propone no nace para perdurar y no hace avanzar a la institución en la dirección debida. Por todo esto, nada más y nada menos, pedimos la urgente devolución del Proyecto al Gobierno.

Gracias